



Trujillo, 29 de Enero de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 002-2025-CVLL-LI125, presentada por el Sr. Franklin James Cabrera Bravo, Representante Común de CONSORCIO VIAL LA LIBERTAD, solicita devolución de garantía de fiel cumplimiento con referencia al Contrato N° 36-2022-GRLL-GGR-GRCO, servicio de Supervisión para el servicio “Mantenimiento Periódico de la Carretera LI-125, Tramo Emp. PE-10C (Pte Chagual Alto Blanco Pataz”

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 00132-2025-GRLL-GRI-SGC, emitido por el Ing. William Enrique Tello Linares, Sub Gerente de Caminos, eleva el Informe N° 002848-2024-GRLL-GRI-SGC-ETS, Ing. Civil perteneciente a la misma Subgerencia y determina:

En mérito de lo expuesto, y sustentándose en la revisión y opinión técnica del Coordinador del servicio, Ing. Eduar Tenorio Saavedra, la Sub Gerencia de Caminos otorga **CONFORMIDAD** a la **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, siendo el **MONTO A DEVOLVER** la suma de **S/ 31,070.00 (Treinta y Un Mil Setenta con 00/100 soles)** todo ello a favor del contratista CONSORCIO VIAL LA LIBERTAD, supervisor del servicio.

Que, con Proveído N° 1159-2025-GRLL-GGR-GRCO, la Gerente de Contrataciones eleva el Informe N° 00011-2025-GRLL-GGR-GRCO-ACC, el Abog. Alena Mileiby Córdova Cotrina, perteneciente a la Gerencia de Contrataciones, concluye y recomienda lo siguiente:

Se recomienda, derivar el presente a la Gerencia Regional de Administración para la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO consistente en S/ 31,070.00 (Treinta y Un Mil Setenta con 00/100 soles), presentado para el perfeccionamiento del CONTRATO N° 32-2022-GRLL-GRCO.

Con Proveído N° 2229-2025-GRLL-GRA, la Gerencia de Administración, señala atender – revisión y trámite que corresponda.

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	SIAF	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (S/)
1	4936-2022	T6	22001541	20/10/2022	15,535.00
2	4937-2022	T6	22001542	20/10/2022	15,535.00
				TOTAL	S/ 31,070.00





Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **FRATA INGENIEROS S.A.C.**

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	CCI	Importe (S/)
FRATA INGENIEROS S.A.C.	20609467739	INTERBANK	00360000300411116546	S/ 31,070.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a las Sub Gerencia de Tesorería, Informática y Contabilidad que forman parte de este procedimiento, así como a la empresa suscrita, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

